

ALCANCE ACTO DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA "LISTOS PARA +MAS BIENESTAR"

La Gerente de Gestión Corporativa como ordenadora del gasto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", conforme a la Resolución DG-080 de 2025 y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que el día 9 de julio de 2026 se publicó el Acto de Conformación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar", mediante el cual se conformó el listado definitivo de propuestas elegibles, de conformidad con los resultados del proceso de evaluación y la validación SARLAFT.

Que, con posterioridad a su publicación, y con ocasión de la observación recibida por el participante Escenario Academia, se evidenció un error material de transcripción en el numeral PRIMERO, literal b. *Iniciativas Comunitarias en Salud, Alcance Distrital*, consistente en que en la parte resolutive del acto y por un error de transcripción, se duplicó el cuadro correspondiente al alcance distrital de la línea de Investigación Social en Salud y se omitió la inclusión y registro del alcance distrital en las Iniciativas Comunitarias en Salud.

Que el error identificado corresponde exclusivamente a una inconsistencia de transcripción y no altera los resultados definitivos del proceso de evaluación, el orden de elegibilidad, los puntajes obtenidos por las propuestas ni las decisiones adoptadas por los evaluadores designados por la Agencia Atenea en el desarrollo de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar".

Que mediante radicado SIGA No. 3-2026-11557 de la fecha, la Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Entidad, como área responsable de la convocatoria, solicitó a la Gerencia de Gestión Corporativa adelantar el trámite necesario para dar alcance al Acto de conformación de lista de elegibles de la Convocatoria "LISTOS PARA +MAS BIENESTAR" y así corregir el error identificado.

Que dicho yerro, por su naturaleza formal, es susceptible de corrección conforme a las disposiciones del artículo 45 de Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que faculta a la administración para corregir, en cualquier tiempo y de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, tales como los de digitación, transcripción u omisión, siempre que dicha corrección no implique un cambio en el sentido material de la decisión lo cual no ocurre en esta convocatoria.

Que en aplicación de la previsión legal en cita, la Entidad procede a corregir el error formal presentado en el Acto de Conformación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar", específicamente, el literal b. INICIATIVAS COMUNITARIAS EN SALUD, para incluir el cuadro de elegibles correspondiente al ALCANCE DISTRITAL, quedando completos los alcances que componen cada iniciativa, es decir, local, interlocal y distrital, tal y como se indicó correctamente en la parte considerativa de dicho acto.

Que, conforme a lo expuesto, se justifica la corrección a efectos de que las consideraciones y la decisión contenida en el Acto de Conformación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar" guarden la debida correspondencia con el resultado de la evaluación de las propuestas y la validación SARLATF. Esta corrección resulta procedente, toda vez que se trata de un error formal que no afecta la validez del acto y se fundamenta en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, publicidad y seguridad jurídica que orientan las actuaciones administrativas, resulta procedente corregir el citado error material, con el fin de que el acto administrativo refleje de manera fiel la decisión adoptada por la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Agencia Atenea:

DISPONE

PRIMERO. Corregir del numeral PRIMERO del Acto de Conformación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar", publicado el 9 de julio de 2026, **el literal b. INICIATIVAS COMUNITARIAS EN SALUD, para incluir el cuadro de elegibles correspondiente al ALCANCE DISTRITAL**, completando así los tres alcances que incluyen cada iniciativa, el cual quedará así:

PRIMERO. Conformar el listado definitivo de elegibles de propuestas para cada uno de los alcances definidos en los lineamientos de la convocatoria, según las modalidades de cobertura territorial, así:

(...)

b. INICIATIVAS COMUNITARIAS EN SALUD

ALCANCE LOCAL					
No.	Propuesta	Propuesta, Entidad ejecutora y organizaciones sociales	Nombre de la propuesta	Promedio	Validación SARLATF
1	51	Universidad ECCI 1. PORPAZ "Por la Paz en el Posconflicto" 2. Asociación Nacional de Recicladores Transformadores. ARNT.	Programa de formación de "Guardianes de la salud y ambiente" para el mejoramiento de la salud y bienestar en la UPZ 82 Jazmín Occidental localidad de Kennedy	92.39	Validada
2	14	Universidad Nacional de Colombia San Juan al Barrio	Cuidar para persistir: Dispositivo comunitario de cuidado en salud mental, prevención de violencias y participación social en el barrio San Bernardo (Bogotá)	89.13	Validada
3	30	Universidad Santo Tomás	Diplomado participante: "Hilar la Dignidad": Una Comunidad de	87,5	Validada

		Costurero de las Verdades – Kilómetros de Vida, Memoria y Paz	aprendizaje e investigación acción en salud mental colectiva, memoria y cuidado grupal frente al daño y el trauma cultural por violencia sociopolítica.		
4	24	Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Rehabilitación Fundación Surcos	Estrategia comunitaria de prevención de violencia y la promoción de la Salud mental de Madres cuidadoras de personas con discapacidad de la localidad de Bosa	83.70	Validada

ALCANCE INTERLOCAL					
No.	Propuesta	Entidad ejecutora y organizaciones sociales	Nombre de la propuesta	Promedio	Validación SARLAFT
1	13	Pontificia Universidad Javeriana Asociación de usuarios de salud USS Meissen Asociación de usuarios de salud USS El Tunal Asociación de usuarios de salud USS El Tunjuelito Asociación de usuarios de salud USS Usme COPACOS Tunjuelito	Pacientes con Voz Propia: Hacia una Red Comunitaria de Expertos en Cuidado Crónico desde el Modelo "+ Bienestar"	84.85	Validada

ALCANCE DISTRITAL					
No.	Propuesta	Propuesta, Entidad ejecutora y organizaciones sociales	Nombre de la propuesta	Promedio	Validación SARLAFT
1	44	Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1. Fundación Academia El Escenario E.E.F (Usme) 2. Multiversidad de saberes ancestrales Andinoamazonico (Sumapaz) 3. Casa Nido (Barrios unidos) 4. Soy Sendero (Santa fe y Candelaria) 5. Fabqua (Suba)	Siembra, Cuida y Cosecha La Semilla del Agua	91.31	Validada
2	45	Universidad ECCI 1. Asociación Taller Artícola, 2. Las SiempreVivas Escuela, 3. Colectivo Namasté, 4. Diosa Lunar, 5. Colectivo Inclusión Femenina	CUIDARTE+EN RED: Sistema comunitario de cuidado emocional, mediado por tecnología para el bienestar de mujeres en Bogotá	82.07	Validada

SEGUNDO. Los demás apartes del Acto de Conformación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria "LISTOS para +Más Bienestar", se mantienen en los términos

publicados el 9 de julio del año en curso, conservando su plena validez y produciendo todos sus efectos, por tanto, los resultados definitivos del proceso de evaluación, el orden de elegibilidad, los puntajes obtenidos por las propuestas y las demás decisiones contenidas en el Acto de Conformación de la Lista de Elegibles se mantienen incólumes.

TERCERO. Publicar el presente acto en la página web institucional de la Agencia Atenea para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de julio de 2026.

DIANA BLANCO GARZÓN
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Brahiam Corrales Arroyave - Contratista Gerencia de CTel.

Revisó: Nelsy Edith Cely A. - Contratista Gerencia de CTel.

Revisó: Magally Rodríguez N. - Contratista Gerencia de CTel.

Aprobó: Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda - Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Revisó: Víctor Ramsés Mosquera – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa

Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Profesional especializado Subgerencia de Gestión Administrativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa

Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa